Al contestar cite este número
OFI26-SGPU-1778

RESOLUCIÓN N.° 025
5 de noviembre de 2026

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES A QUIENES ASPIREN A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2027** EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U"*

LA DIRECCIÓN COLEGIADA Y LOS CONGRESISTAS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN ALTERNA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA "U"

"En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 6, 7, 16, 19, 20, 22, 44, 45 literales k), l), m), n), o), r), jj), 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164 de los Estatutos del Partido de la "U", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108 de la Constitución Política señala que: *"(…) Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue. (…)".*

Que el artículo 262 de la Carta Política, modificado por el artículo 20 del Acto Legislativo 02 del 2015, a su tenor literal precisa: *"(…) Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos. (…)".*

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 estableció que los Partidos y los Movimientos Políticos, *"(…) con personería jurídica reconocida podrán postular candidatos a cualquier cargo de elección popular sin requisito adicional alguno.",* de igual modo, refirió que *"La inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue".*

Que a su vez, el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011 establece que *"(…) Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta –exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros."*

Que los literales k), l) y n) del artículo 45 de los Estatutos del Partido establecen las competencias relacionadas con la definición de las políticas para la conformación de listas y la nominación de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, así como la determinación de los requisitos que deben acreditar los militantes para ser elegibles como candidatos de la colectividad. En particular, dichas disposiciones consagran:

> *"(…) k. Expedir la política que se ejecutará para la elaboración de las listas únicas a las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales, y la nominación de candidatos únicos a las gobernaciones de los departamentos y alcaldías, en conjunto con la Bancada de Congresistas miembros de la Dirección Alterna. El congresista más votado en las últimas elecciones en la correspondiente circunscripción territorial podrá proponer a quién avalar para aspirar a dichos cargos por parte del partido; en caso de no haber acuerdo, lo decidirá el Director Único.*
>
> *l. Adoptar la política para la elaboración de las listas únicas del Partido para los concejos distritales, municipales, juntas administradoras locales y candidatos únicos a las alcaldías municipales, en conjunto con la Bancada de Congresistas miembros de la Dirección Alterna. El congresista más votado en las últimas elecciones en la correspondiente circunscripción territorial podrá proponer a quién avalar para aspirar a dichos cargos por parte del partido; en caso de no haber acuerdo, lo decidirá el Director Único.*
>
> *(…)*
>
> *n. Definir los requisitos que deben reunir los militantes para ser elegibles como candidatos del Partido a los diferentes cargos de elección popular, conforme a la normativa vigente."*

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil en Resolución N.° 12338 del 20 de octubre de 2026, adoptó el calendario electoral determinando las etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de Autoridades Territoriales que se llevaran a cabo el próximo 31 de octubre de 2027.

Que, en mérito de lo expuesto y con el propósito de establecer mecanismos que garanticen la transparencia, igualdad, democracia interna y participación equitativa en el proceso de otorgamiento de avales para cargos y corporaciones públicas por parte de esta colectividad, con ocasión de las elecciones de autoridades territoriales que se llevarán a cabo el próximo 31 de octubre de 2027, el Director (a) Único (a) o Dirección Colegiada y los Congresistas miembros de la Dirección Alterna del Partido de la "U",

RESUELVEN:

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para el otorgamiento de avales y definir los requisitos que deberán cumplir los candidatos que aspiren a ser avalados por el Partido de la Unión por la Gente – Partido de la "U", para participar en las Elecciones de Autoridades Territoriales que se llevarán

a cabo el 31 de octubre de 2027, de conformidad con los términos dispuestos en el calendario electoral emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Resolución N.° 12338 del 20 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°. ASPECTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES. Los criterios fundamentales que deben acreditar los aspirantes a ser avalados por el Partido de la "U", son los siguientes:

2.1. Ser militante del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la "U".
2.2. Acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ser inscritos como candidatos y ser elegidos para cargos uninominales y corporaciones públicas de elección popular, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, la Ley, la jurisprudencia y los Estatutos del Partido. Este requisito se entenderá cumplido con el diligenciamiento del Formato N.° 3 de declaración juramentada, dispuesto por el Partido, el cual deberá presentarse debidamente autenticado.
2.3. Cumplir a cabalidad los procedimientos exigidos en la presente Resolución para el otorgamiento de avales.
2.4. Una vez inscrito como candidato (a) ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, **deberá remitir de manera inmediata al Partido**, el formato de Designación de Gerente y Contador de Campaña debidamente diligenciado (Formato N.° 5, de uso exclusivo del Partido de la U), y la certificación bancaria de apertura de la cuenta de campaña, cuando el límite de gastos de campaña establecido por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para el cargo o corporación al que aspire supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.
2.5. Cumplir el procedimiento establecido en la presente Resolución, sin perjuicio de la obligación de acreditar los demás requisitos y condiciones exigidos por la Constitución Política, la Ley y las reglamentaciones expedidas por el Consejo Nacional Electoral (CNE), la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Estatutos del Partido de la "U" y las disposiciones que expida la Dirección Colegiada del Partido o quien se encuentra delegado para tal fin.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO PARA LA SOLICITUD, POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DE AVALES

ARTÍCULO 3°. SOLICITUD DE AVAL. Los aspirantes a ser avalados como candidatos a las Gobernaciones, Asambleas Departamentales, Alcaldías, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales (JAL), y cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán adelantar el procedimiento para la solicitud de aval y cargar la totalidad de los documentos exigidos en el artículo 9º, a través del Sistema de Información del Partido de la "U" (SIU).

El procedimiento para la solicitud de aval a través del Sistema de Información del Partido de la "U" (SIU) será informado con posterioridad a la emisión de la presente Resolución, en la cual se detallará el paso a paso para el ingreso a la plataforma y el cargue de los documentos requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO. En concordancia con dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, mediante los instrumentos dispuestos para el proceso de solicitud y otorgamiento del aval, se obtendrá la autorización

expresa del aspirante para que el Partido pueda realizar el tratamiento de sus datos personales, incluyendo, entre otros, su conservación, actualización, rectificación, suministro y supresión.

Los datos personales serán utilizados exclusivamente para el desarrollo de actividades propias del Partido, incluyendo la participación en encuestas y estudios de opinión, invitaciones a eventos partidarios y procesos de carácter académico, cultural o de capacitación. Asimismo, el aspirante autoriza al Partido para compartir dicha información con las entidades o personas que coadyuven al cumplimiento de los fines previstos en la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El procedimiento establecido en la presente Resolución para la solicitud, estudio y otorgamiento de avales será igualmente aplicable en los eventos en que se convoquen elecciones atípicas o complementarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 303 y 314 de la Constitución Política, el artículo 131 del Decreto Ley 2241 de 1986, la Resolución 1883 de 2004 expedida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y las demás disposiciones que regulen la materia, para la elección de Gobernadores, Alcaldes, Diputados a las Asambleas Departamentales, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales (JAL), durante el período constitucional 2028-2031. En estos casos, los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y adelantar el trámite previsto en la presente Resolución, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

PARÁGRAFO TERCERO. La radicación de la solicitud de aval no genera derechos en cuanto al otorgamiento del mismo de conformidad con los dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos del Partido, ni constituye tipo alguno de representación en nombre del Partido de la “U”.

Cuando se niegue el aval por existencia de procesos o situaciones de índole penal, disciplinaria o fiscal, solo se informará únicamente al solicitante del aval con el fin de respetar el derecho a la intimidad y buen nombre, ello bajo la observancia de lo establecido en la Ley de Habeas Data.

ARTÍCULO 4°. POSTULACIÓN DE CANDIDATOS. La Dirección Única o Colegiada, los actuales Congresistas de la República, los candidatos avalados por el Partido en las últimas elecciones al Congreso de la República, realizadas el 8 de marzo de 2026, que no hayan resultado electos y que hayan obtenido la mayor votación en la respectiva circunscripción territorial, así como los Directorios Departamentales, Municipales y Distritales debidamente conformados y cuyo reconocimiento y formalización consten en la respectiva resolución expedida por la Secretaría General del Partido, podrán postular nombres de personas a ser avaladas a las Gobernaciones, Alcaldías, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales (JAL).

ARTÍCULO 5°. APROBACIÓN DE AVALES PARA CARGOS UNINOMINALES Y LISTAS PARA CORPORACIONES PÚBLICAS. La aprobación de las listas únicas de candidatos a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales y Juntas Administradoras Locales (JAL), así como de los candidatos únicos a las Gobernaciones y Alcaldías distritales y municipales, es de competencia exclusiva de la Dirección Única o Colegiada en conjunto con la Bancada de Congresistas miembros de la Dirección Alterna, de conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 45 de los Estatutos del Partido, que le atribuye, entre otras, la siguiente función*: “m. Aprobar las listas para las asambleas departamentales, los concejos municipales y distritales, las juntas administradoras*

locales, los candidatos únicos a las gobernaciones departamentales y a las alcaldías distritales y/o municipales, en conjunto con la Bancada de Congresistas miembros de la Dirección Alterna; en caso de no haber acuerdo, lo decidirá el Director Único. Esta función será ejercida mediante el otorgamiento del aval."

CAPITULO III
DE LA INTEGRACIÓN DE LISTAS Y ACUERDOS DE COALICIÓN

ARTÍCULO 6°. COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS. Las listas que se conformarán e inscribirán por parte de esta colectividad para Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales, deben cumplir con los siguientes criterios:

6.1. El número de candidatos que integrarán las listas corresponderá, máximo, al mismo número de curules a proveer en la correspondiente corporación pública.
6.2. Las listas se conformarán bajo la estricta observancia de la cuota de género, teniendo en cuenta que para circunscripciones territoriales dónde se obtienen más de cinco (5) curules, las listas estarán compuestas por mínimo 30% de uno de los géneros, como lo dispone el artículo 28 de la ley 1475 de 2011. Para las listas, dónde se elijan menos de cinco (5) curules la lista la deberá integrar al menos una (1) mujer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2424 de 2024.
6.3. Las listas podrán ser cerradas, es decir con voto no preferente, o abiertas, es decir con voto preferente.

ARTÍCULO 7°. DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE LISTA A ADOPTAR. La escogencia del tipo de listas (con voto preferente o con voto no preferente) que serán integradas por los candidatos del Partido de la "U" para las Elecciones de Autoridades Territoriales en cuanto a corporaciones públicas, será a criterio y discreción de la Dirección Única o Dirección Colegiada, esto con fundamento en la estrategia política del partido.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de optar por la inscripción de listas con voto preferente, la asignación del número del candidato (a) en la tarjeta electoral lo establecerá la Dirección Única o Dirección Colegiada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de optar por la inscripción de listas con voto no preferente, el orden de estas será organizada por la Dirección Única o Dirección Colegiada. En este tipo de listas se debe designar un solo gerente de campaña y un solo contador por lista. Asimismo, cuando el límite de gastos de campaña de la lista supere los 200 SMLMV, será obligatoria la designación de gerente y la apertura de la cuenta única de campaña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO 8°. DE LOS ACUERDOS DE COALICIÓN. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, el Partido de la "U" podrá suscribir acuerdos de coalición con otros Partidos o Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos, para avalar como partido principal o coavalar candidaturas a cargos uninominales, en el marco de las Elecciones de Autoridades Territoriales que se llevarán a cabo el 31 de octubre de 2027, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 163 de los Estatutos del Partido.

En el caso de las corporaciones públicas, conforme a lo dispuesto en la Resolución N.° 2151 de 2019 del Consejo Nacional Electoral (CNE), y demás normas vigentes, los candidatos avalados por el Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U" podrán celebrar acuerdos de coalición con otros Partidos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos, siempre que se respeten las reglas de representación proporcional, la conformación de listas conjuntas y los términos de inscripción establecidos en el calendario electoral, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 163A de los Estatutos del Partido.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los acuerdos de coalición deberán constar por escrito, de conformidad con el formato oficial dispuesto por el Partido, y ser suscritos por las organizaciones políticas y/o grupos significativos de ciudadanos que participen en el respectivo acuerdo. Asimismo, deberán acompañarse de la totalidad de los documentos y requisitos exigidos por la Constitución, la ley, las disposiciones del Consejo Nacional Electoral (CNE) y las demás normas aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Secretario General del Partido de la "U" estará facultado para suscribir los acuerdos de coalición con otros partidos o movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales aplicables. Esta facultad no podrá ser delegada, salvo autorización previa y expresa de la Dirección Única o de la Dirección Colegiada.

PARÁGRAFO TERCERO. Cada partido integrante del acuerdo de coalición responderá ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) y las demás autoridades competentes por las actuaciones u omisiones relacionadas con los candidatos que haya avalado, de conformidad con la normativa electoral vigente. En consecuencia, cada partido estará obligado a atender los requerimientos de las autoridades competentes y a suministrar los documentos e información que le sean solicitados, declarando libre e indemne de toda responsabilidad a los otros partidos integrantes de la coalición, respecto de las actuaciones u omisiones que le sean atribuibles a los candidatos que avale.

CAPÍTULO IV
DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE AVALES

ARTÍCULO 9°. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. Los aspirantes a ser avalados como candidatos en las Elecciones de Autoridades Territoriales del 31 de octubre de 2027, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2° de esta Resolución, la Constitución Política, la Ley, los Estatutos de Partido de la "U", y aportar debida, oportuna y completamente diligenciada la documentación que a continuación se relaciona:

9.1. Documentación exigida al candidato (a):

9.1.1. Tres (3) (tamaño 3 x 4 en formato JPG (fondo blanco), peso mínimo de 20 kb, peso máximo de 1000 kb y resolución de 300 dpi[1].
9.1.2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
9.1.3. Formato de solicitud de aval (Formato N.° 1 exclusivo del Partido de la U).

[1] Sujeto a modificación en caso de que así lo disponga la Registraduría Nacional del Estado Civil.

9.1.4. Formato único de hoja de vida (Formato N.° 2 exclusivo del Partido de la U).
9.1.5. Formato de declaración juramentada, el cual deberá presentarse debidamente autenticado. (Formato N.° 3 exclusivo del Partido de la U).
9.1.6. Formato de pagaré y carta de instrucciones. (Formato N.° 4 exclusivo del Partido de la U).
9.1.7. Certificado de vecindad, cuando este sea exigible de acuerdo con los requisitos legales establecidos para la respectiva candidatura.

Una vez inscrito como candidato (a) ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, **deberá remitir de manera inmediata y obligatoria al Partido** los siguientes documentos:

9.1.8. Formato de designación de Gerente y Contador de campaña. (Formato N.° 5 exclusivo del Partido de la U).
9.1.9. Certificación de Cuenta de Campaña para los casos que aplique de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos que exige la Constitución Política, la Ley y las reglamentaciones expedidas por el Consejo Nacional Electoral (CNE), la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Estatutos del Partido de la "U" y los reglamentos que expida la Dirección Única o quien se encuentra delegado.

9.2. Documentación exigida al (la) Gerente de Campaña:

9.2.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%.

9.3. Documentación exigida del (la) Contador (a) de Campaña:

9.3.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%.
9.3.2. Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores con expedición no mayor a 30 días.
9.3.3. Copia de la Tarjeta profesional vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. La declaración Juramentada establecida en el numeral 9.1.5. deberá además estar conforme con lo dispuesto en al artículo 161 de los Estatutos del Partido, que a su tenor literal reza lo siguiente: *"(…) La persona que decida postularse como candidato por el Partido Social de Unidad Nacional a cargos de elección popular o a órganos de dirección o control del Partido, debe suscribir declaración jurada en la cual manifieste no tener ningún tipo de inhabilidad o impedimento moral, ético o jurídico. Asimismo, debe expresar que no tiene ningún vínculo con grupos armados al margen de la ley. De la misma manera, debe declarar si se encuentra bajo algún tipo de investigación o proceso penal, disciplinario o fiscal, así como la existencia de antecedentes de esa naturaleza. En el evento en que la información consignada en la declaración juramentada no corresponda a la realidad, al candidato se le retirará el Aval otorgado, será expulsado del Partido y en su contra se iniciará proceso penal por las conductas que correspondan. Para efectos de estos Estatutos, se entiende por antecedente, todo proceso penal, disciplinario o fiscal que se adelante en contra del candidato, cuya decisión se encuentra o no ejecutoriada. (…)"*.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se dará inicio al trámite de otorgamiento del aval cuando la documentación requerida se encuentre incompleta, sea ilegible o presente algún deterioro que impida su adecuada consulta y verificación.

PARÁGRAFO TERCERO. El Partido presumirá la buena fe respecto de la información y documentación suministrada por los aspirantes en el Formato N.° 2 – Hoja de Vida, particularmente aquella relacionada con su experiencia laboral durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de las elecciones, los vínculos laborales o contractuales de sus familiares y las demás circunstancias personales y profesionales que permitan verificar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades para acceder a los cargos o corporaciones de elección popular, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, la veracidad, integridad y exactitud de la información consignada serán responsabilidad exclusiva del aspirante.

ARTÍCULO 10°. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE AVAL. Los aspirantes que deseen ser avalados por el Partido de la "U" como candidatos para las elecciones de Autoridades Territoriales que se llevarán a cabo el 31 de octubre de 2027, de conformidad con lo dispuesto en el calendario electoral emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución N.° 12338 del 20 de octubre de 2026, podrán radicar la solicitud de aval en el siguiente periodo:

Fecha de inicio recepción documentos	**3 de mayo del 2027**
Fecha de cierre para la recepción de documentos	**17 de julio del 2027.**

CAPÍTULO V
DE LA TRANSPARENCIA Y VERIFICACIONES DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 11°. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESO DE TRANSPARENCIA. El proceso de verificación estará a cargo de la Secretaría General del Partido, con el acompañamiento de la Dirección Jurídica, la Veeduría y el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético (CNDCE). Dependencias que velarán por la transparencia en el proceso de selección y expedición de avales.

ARTÍCULO 12°. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN VENTANILLA ÚNICA. La Secretaría General del Partido, tramitará ante la Dirección Para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior, el proceso de Consulta de Antecedentes denominado Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP) o ante los diferentes órganos de control los antecedentes como principal herramienta para demostrar la debida diligencia exigida a los Partidos y sus Directivos, en los términos previstos en el numeral 5° del artículo 10 de la Ley Estatuaria1475 del 2011 y el Artículo 5 de la Ley 1864 de 2017.

PARÁGRAFO ÚNICO. Ningún solicitante podrá ser avalado, sin que se hubiere recibido el resultado completo de los antecedentes expedidos por la Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP) por cada uno de los entes.

ARTÍCULO 13°. CONCEPTO DEL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO. Le corresponde al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético (CNDCE), emitir concepto por cada uno de los aspirantes a ser avalados en el marco de las elecciones de Autoridades Territoriales que se llevarán a cabo el 31 de octubre de 2027.

ARTÍCULO 14°. CONCEPTO DE LA VEEDURÍA NACIONAL DEL PARTIDO. Le corresponde a la Veeduría Nacional del Partido, emitir concepto por cada uno de los aspirantes a ser avalados en el marco de las elecciones de Autoridades Territoriales que se llevarán a cabo el 31 de octubre de 2027.

CAPÍTULO VI
DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA, ACEPTACIÓN Y PERIODO DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 15°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS. La inscripción de las candidaturas se realizará ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con los términos, procedimientos y disposiciones establecidos por dicha autoridad electoral, cuyo cumplimiento será de obligatorio acatamiento por parte del Partido y de los candidatos avalados.

ARTÍCULO 16°. ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA. La aceptación de las candidaturas se realizará ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con los términos, procedimientos y disposiciones establecidos por dicha autoridad electoral, cuyo cumplimiento será de obligatorio acatamiento por parte del Partido y de los candidatos avalados.

PARÁGRAFO PRIMERO. A partir de la aceptación de la candidatura, el militante ostentará la calidad de candidato (a) del Partido de la "U" y, en consecuencia, podrá identificarse como tal e iniciar campaña electoral con el lleno de los requisitos que la misma implica, dando cumplimiento a los términos y plazos fijados en la Ley y por el Consejo Nacional Electoral - CNE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El/la candidata (a) deberá cumplir con los deberes y obligaciones establecidos en el artículo 19 de los Estatutos del Partido, así como con las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la ley y demás normas que regulen el ejercicio de la actividad política y electoral, en especial las relacionadas con propaganda electoral, financiación y gastos de campaña, rendición de cuentas, doble militancia y demás obligaciones y prohibiciones aplicables a los candidatos, so pena de las sanciones a que haya lugar, de conformidad con la Constitución Política, la ley y las disposiciones de las autoridades electorales competentes.

ARTÍCULO 17°. MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES. Conforme lo prevé la Ley y en cumplimiento del calendario electoral contenido en la Resolución N.° 12338 del 20 de octubre de 2026 emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Partido tiene la competencia para introducir las modificaciones que así lo ameriten, sin perjuicio de las facultades del Representante Legal del Partido o quien tenga funciones delegadas para la expedición de avales. Los ciudadanos delegados para realizar la inscripción de la candidatura, conservarán sus facultades para modificar los nombres de los candidatos, siempre y cuando esta facultad se les haya otorgado de manera expresa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las solicitudes de aval que se presenten durante el período habilitado para la modificación de inscripciones, de conformidad con los plazos establecidos en la Resolución N.° 12338 del 20 de octubre de 2026, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, deberán adelantarse conforme al procedimiento de solicitud de aval previsto en el artículo 3.º de la presente Resolución, así como a los demás requisitos, condiciones y disposiciones contemplados en esta Resolución para el estudio y otorgamiento de los avales.

CAPÍTULO VIII
OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 18°. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE AVALES. La Secretaría General del Partido de la "U" con el apoyo del Área de Sistemas, adoptará las herramientas y/o aplicativos necesarios para agilizar el trámite de expedición de avales.

ARTÍCULO 19°. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PARTIDO. Todas la resoluciones, circulares o demás directivas que emita la Directora Única o Dirección Colegida, el Secretario General del Partido o demás órganos del Partido en el marco de las Elecciones de Autoridades Territoriales del año 2027, son de obligatorio cumplimiento por parte de los candidatos y candidatas y sus equipos de trabajo o de campaña.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las mismas será objeto de sanción por parte de los entes competentes al interior del partido; sin perjuicio de que el Secretario General, en ejercicio de sus funciones, adelante ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) la solicitud de revocatoria de la inscripción de la candidatura, cuando haya lugar a ello.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de efectuarse sanción alguna al partido por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), por el incumplimiento de aspectos reglamentados previamente, serán responsables los candidatos infractores, a los cuales, de ser necesario, se les podrán descontar recursos de la reposición de votos o gastos de campaña para cumplir con las eventuales sanciones.

ARTÍCULO 20°. ANEXO. Hace parte integral de la presente Resolución los respectivos formatos de solicitud, los cuales estarán disponibles para consulta de los aspirantes en la página web del Partido.

ARTÍCULO 21°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del Partido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Dirección Colegiada

ALEXANDER VEGA ROCHA
Dirección Colegiada

NORMA HURTADO SANCHEZ
Senadora – Dirección Alterna

JUAN CARLOS GARCES ROJAS
Senador – Dirección Alterna

MILENE JARAVA DÍAZ
Representante a la Cámara - Dirección Alterna

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
Representante a la Cámara - Dirección Alterna

Proyectó: ASH
Revisó y aprobó: JLJD

ESPACIO EN BLANCO

PROCESO DE EXPEDICIÓN DE AVALES PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2027.

FORMATO N.° 1 - SOLICITUD DE AVAL

Ciudad:_____ día:_____ mes:_____ 2027.

Señores
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA "U"
Ciudad

El suscrito, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, de manera libre y espontánea solicito que el Partido de la Unión por la Gente – Partido de la "U" avale mi candidatura para ser inscrito (a) como candidato (a) en las Elecciones de Autoridades Territoriales que se realizarán el 31 de octubre de 2027, para tal efecto, manifiesto mi compromiso de defender los principios, valores y postulados de la colectividad; respaldar a sus candidatos; acatar las decisiones de sus órganos de dirección; y ajustar mi conducta a las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y disciplinarias que regulan la actividad política. El aval solicitado es para la siguiente aspiración: **(Marcar la opción que corresponda)**

CARGO AL QUE ASPIRA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA / LOCALIDAD
☐ Gobernación			
☐ Asamblea			
☐ Alcaldía			
☐ Concejo			
☐ JAL			

Nombres y apellidos completos _____

CC. N.°_____ **de** _____

Dirección de domicilio _____

Ciudad _____ **Departamento** _____

Teléfono _____ **Celular**_____

Correos electrónicos _____

Huella

¿He sido elegido(a) Congresista de la República? Si ☐ No ☐

Firma del aspirante _____

Nota: Con esta solicitud estoy **formalizando y ratificando** mi voluntad de pertenecer al Partido de la "U" como militante. Asimismo, reconozco que la suscripción de esta solicitud no produce obligatoriedad alguna para el Partido de la "U" de conceder el Aval. Igualmente autorizo al Partido a realizar el tratamiento de mis datos personales incorporados en todos los formatos de solicitud de aval, para el tratamiento y manejo de mis datos personales, tal y como se encuentra consagrado en el Estatuto Electoral, artículo 15 de la Constitución Política Nacional, las Leyes estatutaria 1266 de 2008, 1581 de 2012, y sus Decretos reglamentarios Decreto 1727 de 2009, Decreto 2952 de 2010, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y demás normas concordantes.

PROCESO DE EXPEDICIÓN DE AVALES PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2027.

FORMATO N.° 2 – HOJA DE VIDA

CARGO Y/O CORPORACIÓN AL QUE ASPIRA: (Marcar con una x)	PERTENENCIA ÉTNICA (Marcar con una x)	Fotografía
☐ Gobernación ☐ Asamblea ☐ Alcaldía ☐ Concejo ☐ JAL	☐ Ninguna ☐ Indígena ☐ Gitana (ROM) ☐ Palenquera ☐ Negra o Afrocolombiana. ☐ Raizal ☐ Otro _____	

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
N.° de identificación	**Lugar de expedición**	**Fecha de nacimiento**	**Lugar de nacimiento**
		Día Mes Año	
Género (Marcar con una x)	**Estado civil**	**Correo electrónico**	
F **M** **Otro**			

Dirección de domicilio	Ciudad	Departamento	Teléfono y/o celular

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Código	Título obtenido	Institución	Fecha finalización
			Día Mes Año
			Día Mes Año
			Día Mes Año
			Día Mes Año
			Día Mes Año

En la casilla denominada código, especifique: (1) Bachillerato, (2) Profesional, (3) Especialización, (4) Maestría, (5) Doctorado y/o (6) Otro.

3. EXPERIENCIA LABORAL

*Diligenciar de manera obligatoria la información relacionada con la experiencia laboral correspondiente a los doce (12) meses anteriores al **31 de octubre de 2027**.*

Nombre de la Empresa/ Entidad	Departamento	Municipio / Ciudad	Cargo	Fecha de inicio			Fecha finalización		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

Será **obligatorio registrar** el empleo, cargo, profesión u oficio desempeñado durante los **doce (12) meses anteriores al 31 de octubre de 2027**, con el fin de verificar el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados en la Constitución y en la Ley.

4. DATOS DE PARENTESCO

Diligencie de manera obligatoria la información de los vínculos laborales o contractuales de los familiares correspondiente a los doce (12) meses anteriores al 31 de octubre de 2027.

Nombres y apellidos	N.° de identificación	Parentesco	Nombre de la Empresa/ Entidad	Ciudad	Cargo	Fecha de Retiro/ vigente

El anterior cuadro **deberá** diligenciarse de manera **obligatoria** con la información de los parientes en **primer grado de consanguinidad (padres e hijos),** segundo **grado de consanguinidad (hermanos)** y **primer grado de afinidad (cónyuge o compañero(a) permanente) o único civil (adoptante, adoptado)**. Así mismo, **será obligatorio** indicar la entidad, el cargo desempeñado y la fecha de finalización del último vínculo laboral o contractual que haya culminado dentro de los **doce (12) meses anteriores al 31 de octubre de 2027**, con el fin de verificar el régimen de inhabilidades previsto en la Constitución y la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento una vez leído y aprobado a los ____ días del mes de _____ del 2027.

Firma del aspirante	**Huella**

PROCESO DE EXPEDICIÓN DE AVALES PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2027.

FORMATO N.° 3 - DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo_____identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N.° _____ de _____ en mi calidad de solicitante del AVAL del Partido de la U, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos de esta colectividad política, y en concordancia con las directrices emanadas de sus autoridades para el período constitucional 2028 - 2031, teniendo en cuenta las consecuencias legales, principalmente las establecidas en el artículo 442 de la Ley 599 de 2000, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** lo siguiente:

1. Que, soy militante del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U" y, en consecuencia, acataré los postulados y deberes contenidos en los Estatutos y demás normatividad interna que expida esta colectividad política.

2. Que no ostento credencial de elección popular, ni pertenezco o ejerzo militancia en otro partido o movimiento político, por lo que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las modalidades de doble militancia previstas en el artículo 2 de la Ley 1475 de 2011.

3. Que en caso de haber resultado electo(a) por otro partido o movimiento político distinto, renuncié a dicha curul doce (12) meses antes del primer día de inscripciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.° 12338 de 2026, en atención al artículo 2 de la Ley 1475 de 2011.

4. Que cumplo con todos los requisitos constitucionales y legales para el otorgamiento del aval, así como para mi inscripción como candidato (a) ante la Organización Electoral y mi eventual elección al cargo al que aspiro, de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 299 de la Constitución Política, artículo 36 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 42, 86 y 123 de la Ley 136 de 1994, Ley 1136 de 2007, artículos 30 y 44 de la Ley 1617 de 2013, artículo 7 de la Ley 2116 de 2021, artículos 46 y 109 de la Ley 2200 de 2022, según corresponda. En consecuencia, acredito las siguientes calidades: **(Marcar con una X según su aspiración)**

GOBERNACIÓN
☐ Ser ciudadano en ejercicio. ☐ Haber nacido en el respectivo departamento, o ☐ Ser residente en el respectivo departamento durante el año anterior a la fecha del primer día de inscripción o durante mínimo tres (3) años consecutivos en cualquier época[1]. **(En este caso, el aspirante deberá aportar certificado de vecindad expedido por la autoridad competente).**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
☐ Ser ciudadano en ejercicio, y, ☐ Haber residido en la respectiva circunscripción electoral durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección[2]. **(El aspirante deberá aportar certificado de vecindad expedido por la autoridad competente).**

[1] Para ser elegido Diputado del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consignado en el artículo 46 de la Ley 2200 de 2022, se requiere adicionalmente que el candidato sea residente del departamento conforme a las normas de control de densidad poblacional.

[2] Para ser elegido gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consignado en el parágrafo del artículo 109 de la Ley 2200 de 2022, se requiere adicionalmente que el candidato sea residente del departamento conforme a las normas de control de densidad poblacional y tener domicilio en la respectiva circunscripción por más de diez (10) años cumplidos con anterioridad a la fecha del primer día de la inscripción.

ALCALDÍA
☐ Ser ciudadano en ejercicio y, ☐ Haber nacido en el respectivo municipio, o ☐ Ser residente en el respectivo municipio durante un (1) año anterior a la fecha de inscripción o durante mínimo tres (3) años consecutivos en cualquier época[3]. **(En este caso, el aspirante deberá aportar certificado de vecindad expedido por la autoridad competente).**

ALCALDÍA BOGOTÁ D.C.
☐ Ser colombiano de nacimiento, ☐ Ser ciudadano en ejercicio, ☐ Tener más de 30 años en la fecha de la elección, y, ☐ Ser residente en Bogotá D.C durante los tres (3) años anteriores a la fecha de inscripción de la candidatura. **(El aspirante deberá aportar certificado de vecindad expedido por la autoridad competente).**

CONCEJO MUNICIPAL
☐ Ser ciudadano en ejercicio y, ☐ Haber nacido en el respectivo municipio, o ☐ Ser residente del respectivo municipio o de la correspondiente área metropolitana durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la inscripción o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época[4]. **(En este caso, el aspirante deberá aportar certificado de vecindad expedido por la autoridad competente).**

CONCEJO DE BOGOTA D.C.
☐ Ser ciudadano en ejercicio, y ☐ Haber residido en Bogotá D.C. durante los dos (2) años anteriores a la fecha de inscripción. **(En este caso, el aspirante deberá aportar certificado de vecindad expedido por la autoridad competente).** O ☐ Haber nacido en Bogotá D.C.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL - JAL
☐ Ser ciudadano en ejercicio, y ☐ Haber residido en la respectiva comuna o corregimiento por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la elección, **(En este caso, el aspirante deberá aportar certificado de vecindad expedido por la autoridad competente),** o ☐ Haber desempeñado alguna actividad profesional o laboral en la respectiva comuna o corregimiento por lo menos durante los 6 meses anteriores a la fecha de la elección. **(En este caso, el aspirante deberá aportar certificado de vecindad expedido por la autoridad competente).**

[3] Para ser elegido alcalde de los municipios del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consignado en el parágrafo del artículo 86 de la Ley 136 de 1994, se requiere adicionalmente que el candidato sea residente del Departamento conforme a las normas de control de densidad poblacional y tener domicilio en la respectiva circunscripción por más de diez (10) años cumplidos con anterioridad a la fecha de la elección.

[4] Para ser elegido concejal de los municipios del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consignado en el artículo 42 de la Ley 136 de 1994, se requiere adicionalmente que el candidato sea residente del Departamento conforme a las normas de control de densidad poblacional y tener domicilio en la respectiva circunscripción por más de diez (10) años cumplidos con anterioridad a la fecha de la elección.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL – JAL DE BOGOTÁ
☐ Ser ciudadano en ejercicio, y ☐ Haber residido en la respectiva localidad por lo menos durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la elección, **(En este caso, el aspirante deberá aportar certificado de vecindad expedido por la autoridad competente),** o ☐ Haber desempeñado alguna actividad profesional, industrial, comercial o laboral en la respectiva localidad por lo menos durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la elección. **(En este caso, el aspirante deberá aportar certificado de vecindad expedido por la autoridad competente).**

5. Que no me encuentro incurso (a) en ningún tipo de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento, previsto en el ordenamiento jurídico colombiano.

6. Que, no he financiado, pertenecido o promocionado, ni he tenido, ni tengo, ninguna clase de nexos con personas o grupos armados al margen de la Ley u organizaciones criminales, bandas emergentes o narcotráfico, y que no he cometido, ni cometeré delitos contra los mecanismos de participación democrática, ni he participado en delitos de lesa humanidad o contra la administración pública y renuncio expresamente a dejarme presionar por cualquier coacción electoral o de cualquier acción procedente de dichos grupos los cuales puedan afectar al Partido en los términos del inciso 7 del artículo 1 del Acto Legislativo N.° 01 de 2009 y el articulo 10 de la Ley Estatutaria 1475 del 2011, los cuales en caso de existir los pondré en conocimiento inmediato de las directivas del partido y de las respectivas autoridades competentes

7. Que no he sido condenado (a) por conducta dolosa o gravemente culposa, que haya conllevado al Estado a una reparación patrimonial, salvo que se haya asumido con cargo a mi patrimonio el valor del daño.

8. Que, en caso de presentarse una inhabilidad sobreviniente, por sanción o condena impuesta en mi contra en fecha posterior a la presente declaración, autorizo al Partido de la "U" para que disponga de la presente postulación. Asimismo, informaré sobre la existencia de investigación disciplinaria, fiscal o penal que sobrevenga o antecedentes de esa naturaleza.

9. Que los bienes que poseo y el origen de los recursos que ingresan a mi campaña, son completamente lícitos y que esta información podrá ser verificada por el Partido de la "U", por cualquier medio.

10. Que me comprometo a acatar todas las disposiciones y procedimientos consagrados en el ordenamiento jurídico, haciendo uso del aplicativo "Cuentas Claras", con respecto a dar cabal cumplimiento al régimen electoral colombiano, a las reglamentaciones expedidas por el Consejo Nacional Electoral – CNE y directrices del Partido, a gestionar con pulcritud los fondos de mi campaña, conforme a las sanas costumbres; a realizar el registro de libros, presentación de las cuentas, atención de requerimientos y la contabilidad concerniente al informe de ingresos y gastos de mi campaña los haré y entregare de acuerdo en la fecha establecida por el Consejo Nacional Electoral - CNE.

11. Que me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1475 de 2011, y en especial a lo establecido en el artículo 25 de la norma enunciada, que dispone que las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes deberán administrar sus recursos a través de una cuenta única bancaria aperturada por el gerente, así como sujetarse a las reglas de control, designación de responsables de campaña y a la oportuna presentación de informes individuales de ingresos y gastos ante el Partido y el Consejo Nacional Electoral (CNE).

12. Que comprometo a realizar la rendición de informes de campaña en las fechas establecidas y de manera oportuna, atendiendo el requerimiento realizados por el Partido.

13. Que me comprometo a informar, de manera inmediata y por escrito, el nombre, dirección, teléfono y número de tarjeta profesional del Contador público y Gerente de Campaña que adelantarán mi contabilidad y presentará los informes, de igual modo, a realizar la respectiva actualización de la información en caso de reemplazarlos.

14. Que me comprometo a financiar mi campaña conforme a las fuentes establecidas en la Ley Estatutaria 1475 de 2011, y en la Ley 1864 de 2017.

15. Que me comprometo a rendir cuentas a los electores, al Partido y a las autoridades, de conformidad con la ley, a actuar como bancada atendiendo las directrices que para el efecto expida el Partido de la "U" y a defender como principios, la libertad, la dignidad humana y la equidad social.

16. Que en mi calidad de candidato (a) avalado (a), asumo la responsabilidad patrimonial a favor de la colectividad, en caso que por mi conducta, acciones u omisiones, exponga al Partido de la "U" por violación a las normas de contabilidad, rendición de cuentas, financiación prohibida, topes de campaña, apertura y bancarización de cuenta única, así como por violación a las normas vigentes que sobre publicidad electoral expida el Organismo Electoral y demás autoridades que regulan esta actividad.

17. Que en caso de presentarse alguna sanción a mi nombre, asumo el compromiso de consignar el valor correspondiente de la sanción que sobreviniere, a favor del Partido de la "U". Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de índole legal que el Partido pueda adelantar en mi contra. La presente declaración presta merito ejecutivo y en caso de sanción aplicada a la colectividad, atribuible al candidato, el suscrito (a) renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para declaratoria consentida en mora. En todo caso, el valor de la sanción será asumido con mi patrimonio.

18. Que en caso de existir recursos que la autoridad electoral reconozca a mi favor por concepto de reposición de votos o gastos de campaña (independiente el tipo de elección), autorizo al Partido a descontar/aplicar directamente de tal fuente, el monto total de la obligación que por causa de mi incumplimiento u omisión ha representado una sanción económica para el Partido; ello significa que autorizo aplicar hasta por el 100% de mi obligación para con el Partido. En caso de existir algún remanente a mi favor ese me será desembolsado en mi calidad de beneficiario.

19. Que autorizo al Partido de la "U", a descontar el veinte por ciento (20%) neto de lo girado por el Consejo Nacional Electoral -CNE del total de los recursos correspondientes a la reposición por votos y/o gastos de campaña conforme a lo previsto en el parágrafo del artículo 190 de los Estatutos del Partido.

20. Que transcurrido un (1) año luego del reconocimiento, pago y publicación en la página web de los recursos por concepto de reposición de gastos de campaña, previa presentación de la respectiva rendición de cuentas, sin que hubiere procedido a reclamar los recursos que el Estado me reconozca, autorizo expresamente que estos dineros ingresen como contribución económica al Partido, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 157 de los Estatutos del Partido.

21. Que me comprometo a apoyar únicamente las listas y candidatos que presente el Partido de la "U" de manera directa, por coalición, adhesión o alianza, en las diferentes elecciones para corporaciones y cargos uninominales.

22. Que autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria e informada al Partido de la "U" para solicitar, consultar y obtener información a través de la Ventanilla Única Electoral Permanente (VUEP) del Ministerio del Interior, así como ante la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la SIJIN, la DIJIN, INTERPOL y las demás autoridades judiciales, administrativas o entidades públicas o privadas que correspondan, con el fin de verificar la existencia de antecedentes, investigaciones, procesos, sanciones, condenas o cualquier otra información que curse o haya cursado en mi contra y que resulte relevante para el trámite de otorgamiento del aval.

23. Que conozco la política de tratamiento de datos personales y su finalidad, y por ende, autorizo al Partido a realizar el tratamiento de mis datos personales incorporados en los formatos de solicitud de aval, para el tratamiento y manejo de mis datos personales, tal y como se encuentra consagrado en el Estatuto Electoral, artículo 15 de la Constitución Política Nacional, las Leyes estatutaria 1266 de 2008, 1581 de 2012, y sus Decretos reglamentarios Decreto 1727 de 2009, Decreto 2952 de 2010, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y demás normas concordantes que se expidan con posterioridad.

24. Que me comprometo a actualizar mis datos y eximo a al Partido de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento o de la omisión de dicha obligación.

25. Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados.

26. Que todos los documentos diligenciados y posteriormente cargados al Sistema de Información de la U - SIU, **son aprobados totalmente en su contenido por el (la) suscrito (a).**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento una vez leído y aprobado a los ____ días del mes de _____ del 2027.

Firma del aspirante		
Nombres y apellidos		
Cédula de ciudadanía		
Correo electrónico		
Celular		Huella

ESTE DOCUMENTO DEBE SER AUTENTICADO POR EL CANDIDATO (A) ANTE NOTARIA

PROCESO DE EXPEDICIÓN DE AVALES PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2027.

FORMATO N.° 4 - PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARÉ No. ____

VALOR	
INTERÉS EFECTIVO MENSUAL	**(Máximo legal mensual vigente)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
VENCIMIENTO FINAL	
DEUDOR	
ACREEDOR	**Nombre :** **C.C. NO.**

_____ identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **DEUDOR,** obrando en nombre propio, manifiesto lo siguiente: **PRIMERA. OBJETO**: Que en virtud del presente título valor, debo y pagaré al **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U"** identificado con NIT N.° 830.124.379-1, o a quién represente sus derechos, la suma de dinero que según la carta de instrucciones deba cancelar junto con los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento. El pago se efectuará en la Calle 35 N.° 5-81 de Bogotá D. C., o en la dirección en la que se encuentre ubicada la sede del Partido al momento de efectuarlo o a través de los mecanismos o medios de pago dispuestos o autorizados por el Partido para tal efecto. **SEGUNDA. PLAZO:** Que el pago de la suma de dinero adeudada se efectuará mediante un pago de contado, más los intereses corrientes sobre el saldo, a partir del día que según la carta de instrucciones sea exigible la obligación. **TERCERA**. **INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré intereses equivalentes al máximo legal mensual vigente, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes vencido, junto con la cuota mensual correspondiente al mes de causación. En caso de mora, reconoceré intereses moratorios del máximo legal mensual vigente. **PARÁGRAFO:** En caso de que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactado, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones comerciales, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales. **CUARTO. CLÁUSULA ACELERATORIA:** EL ACREEDOR podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: ***(i)*** Cuando EL DEUDOR incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial o por muerte de EL DEUDOR ***(ii)*** Cuando EL DEUDOR se declare en

proceso de liquidación obligatoria o convoque a concurso de acreedores. **QUINTO** - Impuesto de timbre: Los gastos originados por concepto de impuesto de timbre estarán a cargo de EL DEUDOR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo expresa e irrevocablemente al Partido de la Unión por la Gente – Partido de la "U" o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. **Valor.** El espacio en blanco relativo a la cuantía de la obligación podrá ser diligenciado sin necesidad de requerimiento alguno, siempre que con ellos surja una sanción administrativa, disciplinaria, judicial o de cualquier otra índole, y que deba ser solventada por el Partido de la Unión por la Gente – Partido de la "U" o alguno de sus trabajadores a causa o como consecuencia de mis actos y los que dependan directamente de mí y mi **CAMPAÑA POLÍTICA.** Además, por el incumplimiento de lo declarado bajo gravedad de juramento en el Formato N.° 3 de "Declaración Juramentada", la cual hace parte integral de este título valor.

   Si esta sanción es a causa de varias personas, el *Representante Legal* del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U" o quien este apodere, podrá diligenciar el valor del pagaré a nombre de todos los deudores como constitución de una obligación solidaria.

2. **Fecha.** *Este campo podrá ser diligenciado por el representante legal* del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U" o a quien este apodere, tomando como fecha de suscripción del título valor, la fecha en la cual se pagó la sanción, por lo cual tendré **30 días calendario** para realizar el pago correspondiente, caso contrario la obligación será exigible.

Para constancia, se suscribe este título valor en la ciudad de _____a los ____ días del mes de _____ del año 2027.

Firma del aspirante		
Nombres y apellidos		
Cédula de ciudadanía		
Correo electrónico		
Celular		Huella

ESPACIO EN BLANCO

PROCESO DE EXPEDICIÓN DE AVALES PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2027
FORMATO N.° 5 - DESIGNACIÓN GERENTE Y CONTADOR (A) DE CAMPAÑA

Ciudad:_____ día:_____ mes:_____ 2027

Señores
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA "U"
Ciudad

Por medio de la presente, informo que he designado como **CONTADOR (A) DE CAMPAÑA** y/o como **GERENTE DE CAMPAÑA** a los ciudadanos **ABAJO FIRMANTES**. En este sentido, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1377 de 2013, a continuación, se suministran sus datos personales para que el Partido los administre en cumplimiento de las obligaciones institucionales frente a la Organización Electoral, en materia del proceso de rendición de cuentas de ingresos y gastos de la campaña.

Así las cosas, **LOS DESIGNADOS** aceptamos que el tratamiento de los datos personales, podrá ser administrado en aspectos tales como conservar, actualizar, rectificar, suministrar o suprimir la información entregada. Igualmente, podrán ser administrados para la atención de requerimientos, como abastecimiento de información relativa al proceso de administración de los ingresos y gastos de la campaña; finalmente, **nos comprometemos a mantener la información actualizada y vigente**, hasta tanto el proceso de rendición de cuentas haya finiquitado conforme a las normas legales y demás disposiciones del Consejo Nacional Electoral – CNE .

FIRMA DEL CANDIDATO (A)

Nota: Favor firmar dentro del recuadro.

NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CANDIDATO (A)

ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN POR PARTE DEL CONTADOR (A)

Información **CONTADOR (A)** designado (a)

NOMBRES Y APELLIDOS: (Según Cédula de Ciudadanía)	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
TELÉFONO CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	_____ **Departamento**: _____ **Municipio**: _____

FIRMA DE CONTADOR (A)

HUELLA CONTADOR (A)

Nota: Favor firmar dentro del recuadro

ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN POR PARTE DEL GERENTE

Información del **GERENTE** designado (a):

NOMBRES Y APELLIDOS: (Según Cédula de Ciudadanía)	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
TELÉFONO CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	_____ **Departamento**: _____ **Municipio**: _____

FIRMA DEL GERENTE

HUELLA DEL GERENTE

Nota: Favor firmar dentro del recuadro

ESPACIO EN BLANCO